



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE ENTRADAS INNOVATI BA 2017

La Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Las Subsecretarías", convocan a inscribirse para sortear mil cuatrocientas (1.400) vacantes para participar de la quinta edición de InnovatiBA, que se realizara el día 27 de junio de 2017 en el horario de 10 a 18 hs., en la Usina del Arte, sita en Caffarena, Agustín R. 1 (esquina Pedro De Mendoza), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los siguientes requisitos:

Artículo 1.- Requisitos para participar.

Podrán participar cualquier ciudadano de la República Argentina, mayor de 18 años.

Artículo 2.- Modalidad del sorteo.

Los interesados, deberán ingresar a la página <http://www.buenosaires.gob.ar/innovatiBA>, e inscribirse hasta las 12 hs. del día 23 de Junio del corriente año. El sorteo se realizara mediante un sistema que permite una selección aleatoria.

Artículo 3.- Actuación a nombre propio.

El Concursante deberá ser dueño de la cuenta de mail por medio de la cual participe. Queda excluida la solicitud de las entradas para una persona distinta de la dueña del mail.

Artículo 4.- Cesión.

Los beneficiarios no podrán ceder a título alguno las entradas de las que hubieren sido ganadores.

Artículo 5.- Derecho de utilización de imagen.

El ganador de la entrada autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del presente concurso, a captar, reproducir y publicar su nombre, imagen, fotografía y/o similares a los fines de utilizar dichas imágenes y/o filmaciones en cualquier formato y medio, a todos los efectos que pudieran corresponder. La citada utilización antes descripta no generará erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Postergación.

Ante el supuesto de que la actividad se postergue, los ganadores conservarán su derecho conferido para la nueva fecha que sea reprogramado.

Las Subsecretarías, se reservan el derecho de modificar, suspender o aplazar el inicio de las actividades que se desarrollarán en el marco de InnovatiBA 2017.

Artículo 7.- Responsabilidad.

Los ganadores de las entradas nada podrán reclamar a las Subsecretarías y/o la institución organizadora y/o cualquier otro órgano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el supuesto de postergación y/o cualquier otro hecho que impida participar del Evento.

Asimismo, los ganadores de las entradas aseguran la liberación de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los eventuales daños y/o perjuicios que pudieran derivarse de la participación en las actividades a llevarse a cabo en el marco del referido evento.

La liberación de responsabilidad aludida alcanza a todo daño que pudiera eventualmente sufrir el ganador, dependientes, terceros, acompañantes y/o bienes como consecuencia de la participación en el evento mencionado, incluso caso fortuito o fuerza mayor.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I. INNOVATIBA 2017.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.